



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00011-00

Se procede a resolver las situaciones presentadas al interior del presente asunto, y que son objeto de ingreso al despacho, así:

Para todos los efectos, téngase en cuenta que la entidad **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, en nombre propio y como vocera del **FIDEICOMISO 41438 FA2367 – FIDEICOMISO PROYECTO 122-20 HOY GREEN 122**, se notificó del auto admisorio de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Sin embargo, atendiendo que, el proceso se encontraba al despacho en el momento de la notificación, por secretaría contabilícense los términos para contestar la demanda.

La referida entidad, formuló **recurso de reposición** en contra de la providencia que admite la demanda, recurso del cual la parte demandante realizó pronunciamiento. Una vez se trabe la litis en debida forma, se proveerá al respecto.

Se reconoce personería al Doctor **DANIEL EDUARDO ARDILA PÁEZ**, como su apoderado judicial, en los términos y para los efectos de la representación legal con funciones judiciales y administrativas, denotadas en el certificado de existencia y representación legal, correspondiente.

De otra parte, se incorporan los trámites de notificación realizados a las entidades **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PROYECTAR INNOVA S.A.S.**, y **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S.**, cuyo resultado fue negativo. Previo a decretar el emplazamiento de las citadas demandadas, inténtese la notificación a **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S.**, en la dirección Avenida Segunda N° 65-153 de la ciudad de Cartagena – Bolívar, dirección esta, que aparece en el certificado de existencia y representación legal, para notificaciones, o en su defecto, indíquese bajo juramento que la sociedad no opera en dicha dirección.

Finalmente, se ordena requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, Zona – Norte, para que indique el trámite dado al oficio N° 0473, radicado en esas dependencias el 5 de agosto de 2022, y con el cual se decretó la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-214153. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 50 del 25-abr-2023

Gss